

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número: DI-2020-7568-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 8 de Octubre de 2020

Referencia: 1-47-2002-496-20-6

VISTO el Expediente N° 1-47-2002-496-20-6 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones la firma Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" de la Universidad Nacional de Córdoba tramita la reinscripción de la especialidad medicinal denominada GAMMA ANTITETANICA UNC PLUS y GAMMA ANTITETANICA UNC / INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTITETÁNICA, TOXOIDE TETÁNICO ABSORBIDO e INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTITETÁNICA respectivamente inscripta bajo el certificado N° 49.135

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que por Resolución (ex MS Y AS) Nº 749/93 se solicita la presentación de rótulos y prospectos sin que ello implique la actualización de los mismos por no estar comprendida dicha evaluación en la mencionada en el artículo 2º de la citada resolución.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requerimientos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado intervención en el área de su competencia, obrando el informe de evaluación aceptable de esa Dirección.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nro. 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Reinscríbase la Especialidad Medicinal de nombre comercial GAMMA ANTITETANICA UNC PLUS y GAMMA ANTITETANICA UNC inscripta bajo el certificado N° 49.135 y nombre genérico INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTITETÁNICA, TOXOIDE TETÁNICO ABSORBIDO e INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTITETÁNICA respectivamente, por el término de CINCO (5) AÑOS, a partir de su fecha de inscripción o de la última reinscripción, quedando el mismo vigente hasta el 21/09/2025.

ARTÍCULO 2°- Practiquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 49.135, cuando el mismo se presente acompañado de la presente disposición..

ARTÍCULO 3°- Regístrese. Notifíquese electrónicamente al interesado la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-2002-496-20-6

Digitally signed by LIMERES Manuel Rodolfo Date: 2020.10.08 16:21:38 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires Manuel Limeres

Administrador Nacional Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica